

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2018, A LAS 20,00 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones de su casa consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Mármol Servián, se reunió en sesión ordinaria en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los miembros de la Corporación, D^a Sandra Bermúdez Hidalgo, D. Antonio Musachs Palahí, D^a Francisca Mantas Cuenca, D^a M^a Inmaculada Román Castillo, D. Juan Jesús Onieva Camacho, D^a Ana Rosa Rogel de la Cruz, D. José González Roper, D^a Alba Ávila Jiménez, D^a M^a Inmaculada Nieto Córdoba, D. David López García, D^a M^a Luisa Ceballos Casas, D. José Miguel Forcada Serrano, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez, D^a Cristina Casanueva Jiménez, D^a M^a Carmen Pacheco Bermúdez, D. Pablo Ruiz Serrano, D^a Inés María Aguilera Ordóñez, D. Javier Ibáñez Medina y D^a Vanesa Serrano Ariza, asistidos por D^a Rosario-Eugenia Alférez de la Rosa, Secretaria General Acctal., que da fe del acto, por ausencia justificada de la titular.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma que, estructurado en dos partes, conforme a lo dispuesto en el art. 28,3 del Reglamento Orgánico regulador del funcionamiento interno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con el siguiente contenido:

PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

NÚM. 1.- EXP. 9617/2018.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, 19 DE MARZO DE 2018 Y 26 DE MARZO DE 2018

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueban las actas de las sesiones de este órgano colegiado, de fecha 27 de febrero de 2018, 19 de marzo de 2018 y 26 de marzo de 2018, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXPTE. 12774/2017: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DOMA Y PICADERO, EN PARTE DE LA PARCELA 141 DEL POL. 28 PARCELA 141, PARAJE DE GENILLA.

Queda sobre la mesa.

NÚM. 3.- EXPTE. 7878/2017: LIBRAMIENTO JUZGADO DE LO CONTENC.-ADMVO. 3 DE CÓRDOBA EN PO 175/2017-MA ANTE RECURSO DE CONSEJ. M. AMB. Y ORD. TERRITORIO POR INADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDO DE JGL DE FECHA 23/07/2015.

En este punto se ausentan de la sesión, incorporándose de forma inmediata a la conclusión del estudio de este tema, al considerarse incurso en causa legal de abstención, las concejalas D^a Ana Rosa Rogel **** y D^a Alba Ávila ****.

A continuación se trae a consideración de este Pleno el dictamen emitido en este expediente por la COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en sesión ordinaria y en primera convocatoria correspondiente al 15 de mayo de 2018, con el siguiente contenido literal:

3.- Expte. 7878/2017 (relacionado 7423/2015). Revisión licencia de obras para “construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje”, en políg. **, parcela 171,**

“Paraje Los Castillejos”, u. p. de Las Navas, promotor D. Manuel Prados ****

En este punto se ausenta la concejala del Partido Andalucista, D^a Alba Ávila ****, atendiendo a lo dispuesto en el art. 23. 2 b) de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ya que tiene relación de consanguinidad dentro del cuarto grado con uno de los interesados en este procedimiento.

Con fecha 27 de marzo de 2018, nº de registro de entrada de documentos de esta Administración 4032, se remite por los Servicios Jurídicos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que ostentan la defensa y representación municipal, copia de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba, en el procedimiento ordinario núm. 175/17-MA, seguido a instancia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de 23 de julio de 2015, por el que se concede licencia de obras a D. Manuel Prados ****, para la “construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje”, en parcela 171 del polígono 38 del catastro parcelario de rústica, Paraje de Los Castillejos, unidad poblacional de Las Navas.

Visto que en dicho escrito, los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial comunican que no hay argumentos suficientes para sostener un recurso de apelación; la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018, acuerda acatar la sentencia, ordenando que se estudie por el Área de Urbanismo el procedimiento para su cumplimiento y en este sentido se emita informe.

Estudiada la citada sentencia, se emite informe jurídico el 3 de mayo de 2018, en el que se indica que la Junta de Andalucía interpone este recurso contencioso-administrativo contra la inadmisión a trámite acordada por la Presidencia del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de 1 de febrero de 2017, de la solicitud de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho, presentada por la Junta de Andalucía el 23 de enero de 2017, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2015, por el que se concede la citada licencia de obras.

La parte recurrente impugna dicha inadmisión a trámite porque la comunicación de la Presidencia del Área de Urbanismo de 1 de febrero de 2017, en la que se le remite la inadmisión acordada por el Pleno del Ayuntamiento de la revisión de oficio de la misma licencia, formulada por D. Juan Ávila ****, no indica que se trate de solicitudes sustancialmente iguales; por lo que basándose en causas de nulidad de derecho sobre las que el Ayuntamiento no se ha pronunciado, no puede establecerse que las mismas carecieran manifiestamente de fundamento.

Así mismo, argumenta que tanto, si se aplica el PGOU, aprobado de manera parcial el 15 de mayo de 2015, publicado el 7 de julio de 2015, como las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, vigentes con anterioridad al citado Plan General, la licencia incurre en causa nulidad de pleno derecho, por entender que esta autorización constituye una infracción urbanística grave, en relación con las causas de nulidad del art. 47.1 e) y f) de la Ley 39/2017, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); ya que la construcción se ubica en suelo no urbanizable, y en caso, de considerarse de aplicación el PGOU, no se cuenta con Plan Especial de Hábitat Rural Diseminado aprobado, y en caso, de considerarse de aplicación las Normas Subsidiarias, no se ha tramitado previamente Proyecto de Actuación, no se ha justificado la necesidad de la edificación, no posee la condición de aislada, incurre en formación de núcleo de población e incumple la edificación máxima.

Esta Administración demandada se opone a este recurso, e interesa su desestimación, dado que la comunicación del Ayuntamiento de 1 de febrero de 2017, no constituye actividad administrativa susceptible de impugnación, al tratarse de una mera comunicación, ni tampoco puede entenderse desestimada por silencio administrativo, que sólo se entendería producida el 15 de agosto de 2017 (por el transcurso de seis meses, desde la recepción de dicha comunicación, que fue recibida en la Consejería de Ordenación del Territorio el 14 de febrero de 2017, según acuse de recibo, unido al expediente, atendiendo a lo dispuesto en el art. 106. 5 LPACAP); igualmente, considera que concurre la falta de legitimación de la recurrente, toda vez que la Junta de Andalucía fue notificada oportunamente del acto cuya revisión se insta, y no se ejerció impugnación alguna, por lo que no resulta compatible con el principio de autonomía local el ejercicio indiscriminado de una acción de nulidad.

En cuanto al fondo del asunto, manifiesta que la solicitud carece manifiestamente de fundamento, ya que no se ha declarado por acto administrativo firme la existencia de una infracción urbanística grave, además de que el beneficiario de la licencia reunía los requisitos

subjetivos para que le fuera concedida, habiéndose observado para ello el procedimiento legalmente establecido.

Y la parte codemandada, D. Manuel Prados ****, argumenta que lo que hizo el Ayuntamiento con la petición de revisión de la licencia formulada por D. Juan Avila ****, no fue inadmitirla, sino en realidad desestimarla en cuanto al fondo, por lo que la solicitud formulada por la Junta de Andalucía carece de fundamento, y continúa indicando que la zona en cuestión es un asentamiento rural que puede ser considerado como urbano por las construcciones y servicios existentes, y que hay que entender en ese contexto la vinculación que se exige de la construcción a un fin agrario, y mantiene que la normativa aplicable eran las Normas Subsidiarias Municipales al no haber entrado en vigor el PGOU a la fecha de la solicitud de la licencia, y que aquellas contemplaban el asentamiento rural de las Navas, por lo que se entiende que reunía los requisitos para la concesión de la licencia, y procede la desestimación del recurso.

En cuanto a los fundamentos de la sentencia, en primer lugar, estudia las causas de inadmisibilidad opuestas por la Administración demandada, concluyendo que considera impugnables la resolución o comunicación de 1 de febrero de 2017, que inadmite a trámite la revisión de oficio, por lo que procede a desestimar la causa de inadmisibilidad opuesta, al amparo del art. 69 c) de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Respecto a la solicitud de inadmisión del recurso, al amparo de lo dispuesto en la citada LJCA, en su art. 69 b), esto es, por falta de legitimación de la Junta de Andalucía, la sentencia considera adecuada la utilización por parte de la Junta de Andalucía del procedimiento de revisión de oficio prevenido en el art. 102 de la Ley 30/1992 (actual 106 de la Ley 39/2015), posibilidad no vedada por el hecho de no haber interpuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses legalmente previsto en la ley, ni por el hecho de no haber sido ejercitada, una vez recibida del Ayuntamiento la comunicación del otorgamiento de las licencias de que se trata, la acción que otorga art. 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Concluye la sentencia en relación con las causas de inadmisibilidad opuestas, que siguiendo la reiterada doctrina jurisprudencial, la acción de nulidad es imprescriptible, ejercitable sin limitación de tiempo y que vincula a la Administración autora del acto declarativo de derechos a iniciar el procedimiento revisorio, seguirlo por sus trámites y concluirlo mediante la adecuada resolución expresa, en el bien entendido, que tanto ésta, como la desestimación, caso de que no se resuelva en el plazo 106.5 de la Ley 39/2015, y el procedimiento se hubiera iniciado a instancias de interesado, constituyen acciones impugnables ante la jurisdicción contenciosa, con independencia del acto originario que se tratara de revisar.

Además, la sentencia plantea que la solicitud de revisión de oficio que formuló la Junta de Andalucía se fundaba, en las letras e) y f) del apartado 1 del art. 47 de la Ley 39/2015 (que son transposición de los que recogía el art. 62.1 de la Ley 30/92), que se refiere a los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y a los actos expresos o presuntos de las Administraciones Públicas por los que se adquieren facultades o derechos, cuando se carece de los requisitos esenciales para su adquisición.

Y añade, que dado que la licencia constituye un acto que autoriza una actuación, que sin aquélla, no sería posible, y esa actuación está prohibida legalmente, por cuanto el art. 52.1. B) b) de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable sólo pueden realizarse, por excepción, las segregaciones, edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que, estando expresamente permitidas por el Plan General de Ordenación Urbanística o Plan Especial de desarrollo, sean consecuencia de la necesidad justificada de vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos; además, no se ha tramitado Proyecto de Actuación que exige el art. 42.3 de la LOUA, para esta clase de suelos; no se puede considerar en principio, que no concurren las causas de nulidad invocadas, sino que es preciso tramitar el correspondiente expediente, donde se puedan ventilar las cuestiones suscitadas, entre ellas la aplicabilidad de las Normas Subsidiarias o el Plan General, así como la ubicación de la construcción en el asentamiento rural o hábitat rural diseminado, la vinculación de la construcción a la naturaleza agraria del suelo y la observancia de los demás requisitos que impone el planeamiento, sea el que sea, a este tipo de construcción en el suelo del que se trata.

Agrega que se trata de cuestiones suficientemente complejas como para no ser abordadas en un momento tan inicial, como el de la admisión a trámite de la solicitud, ni tampoco la resolución impugnada, ni la Administración demandada o el codemandado personado, en sus respectivas contestaciones han argumentado o acreditado la identidad

sustancial entre la solicitud formulada por la Junta de Andalucía y la que dedujo el otro interesado (D. Juan Avila ****) y que fue desestimada, y en la que no se llegó a realizar el trámite del art. 106 de la Ley 39/2015 (antes 102 de la Ley 30/1992), de solicitud de dictamen del Consejo de Consultivo de Andalucía.

Igualmente, porque conforme a la regulación de la LOUA, con carácter general las edificaciones en suelo no urbanizable contrarias al ordenamiento urbanístico, constituyen una infracción urbanística grave del art. 207.3.a), y en aplicación del artículo 190 de la misma Ley, las licencias urbanísticas cuyo contenido constituya o habilite una infracción urbanística grave o muy grave, deben ser objeto de revisión; por todo ello, se considera procedente la admisión a trámite de la solicitud de revisión, a fin de que siguiéndose el procedimiento por sus trámites, se dicte resolución que aborde las cuestiones planteadas.

Por lo que el fallo de la sentencia, dado que sólo se solicitó la admisión a trámite de la solicitud de revisión; es la **estimación íntegra del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía**, en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio **mandando a este Ayuntamiento que admita a trámite, y tras el procedimiento legal, resuelva la solicitud de revisión de oficio del acto administrativo por el que se autoriza la referida licencia urbanística**, con arreglo a lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el citado informe jurídico; la Comisión informativa de Urbanismo en votación ordinaria y con los votos favorables de los dos concejales del Partido Socialista, del concejal del Partido Andalucista y del concejal de Participa Priego y la abstención de votar de los tres concejales del Partido Popular, que se reservan el sentido de su voto para la sesión plenaria en la que se estudie este expediente, emite DICTAMEN a favor de que el Pleno de la Corporación Municipal, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba, en el procedimiento ordinario núm. 175/17-MA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), inicie el procedimiento de revisión de la licencia urbanística, concedida a D. Manuel Prados ****, para “construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje”, en parcela 171, polígono 38, paraje de Los Castillejos, unidad poblacional de Las Navas, a instancia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 23 de enero de 2017, nº de registro de entrada 856, remitió requerimiento por el que se solicitaba a este Ayuntamiento, la declaración de nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2015, por el que se acuerda la concesión de dicha licencia urbanística.

De la iniciación de este procedimiento de revisión deberá darse audiencia a lo interesados en el expediente por un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la LPACAF, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

Abierto por el Alcalde-Presidente el turno de intervenciones, no se produce ninguna de especial relevancia.

Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecinueve
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Visto el resultado de la votación se entiende adoptado por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revisión de la licencia urbanística, concedida a D. Manuel Prados ****, para “construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje”, en parcela 171, polígono 38, paraje de Los Castillejos, unidad poblacional de Las Navas, a instancia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 23 de enero de 2017, nº de registro de entrada 856, remitió requerimiento por el que se solicitaba a este Ayuntamiento, la declaración de nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2015, por el que se acuerda la concesión de dicha licencia urbanística.

Segundo.- Dar audiencia a lo interesados en el expediente por un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la LPACAP, para que aleguen

y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Por razón de la especificidad de la materia, se remite al Área de Urbanismo el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo tanto la dirección como el impulso del procedimiento y el despacho de las comunicaciones en legal forma del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo tanto a la Jefatura y Asesora Jurídica del Área de Urbanismo, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 4.- EXPTE. 6014/2017: SOLICITUD CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO POR ENFERMEDAD.

A petición de la concejal delegada de personal se deja sobre la mesa a fin de dar cuenta previamente a la Mesa General de Negociación.

NÚM. 5.- EXPTE. 9470/2018: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. TERCERA RELACIÓN EN PPTO. AYUNTAMIENTO Y EN PATRONATO VÍCTOR RUBIO-CHÁVARRI.

Se trae a conocimiento del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Desarrollo Socio-económico en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2018, con el siguiente contenido literal:

“8.- Exp. 2018/9470.- Reconocimiento extrajudicial de créditos. Tercera relación en Ayuntamiento y en el Patronato Víctor Rubio-Chávarri.

La Sra. Presidenta hace un repaso de la propuesta contenida en el expediente para aprobar el reconocimiento de créditos correspondientes a gastos de ejercicios anteriores que ascienden a 5.624,70 € en el Ayuntamiento y a 504,57 € en el Patronato Víctor Rubio-Chávarri, según relaciones obrantes en el mismo.

No produciéndose otras intervenciones, se somete la propuesta a votación, siendo dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros presentes.”

Abierto por el Alcalde-Presidente el turno de intervenciones, no se produce ninguna y sometida la propuesta a votación ordinaria es aprobada por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria por lo que visto el resultado de la votación se entiende adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la tercera relación de gastos realizados en el ejercicio de 2017, para imputarlos a los créditos del Presupuesto para el ejercicio 2018, según el siguiente detalle:

TERCERA RELACIÓN DE GASTOS EFECTUADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA EN EL EJERCICIO 2017 Y ANTERIORES QUE SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018.

EXP. GEX	Nº FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
2018/2236	000155	MARCO A. OSUNA AGUILERA (ENDOSATARIO: RESIDENCIA DE DIA JESUS NAZARENO, S.L.)	AYUDA ALIMENTARIA PRESTADA A D. MARCO A. OSUNA AGUILERA DURANTE OCTUBRE 2017	71,94	400-23107-****
2018/4546	23	HERMANOS SILES, C.B.	MATERIAL DE FERRETERIA PARA BELEN MUNICIPAL	68,20	504-33801-****
2018/6047	000044	MANUEL MALAGON GOMEZ	CARTELES Y ETIQUETAS CAMPAÑA NAVIDAD MARISTAS	71,39	400-23105-****

TERCERA RELACIÓN DE GASTOS EFECTUADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA EN EL EJERCICIO 2017 Y ANTERIORES QUE SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018.

2017/20550	4	M. CARMEN SERRA-NO CEBALLOS	60 HORAS SERVICIOS MONITORA TALLERES INFANTILES TEATRO MULTICENTROS EDUC. OCT. NOV. Y DICIEMBRE 2017	1.500,00	507-32704-****
2018/1431	18F/0011	SOLEDAD ORTIZ CASTRO	PRODUCTOS DE LIMPIEZA AYUNTAMIENTO	639,29	308-93300-****
2018/6481	86	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	MANTENIMIENTO REALIZADO A VARIOS ASCENSORES DURANTE SEPTIEMBRE 2017	500,36	304-17101-**** 308-23100-**** 308-32300-**** 308-33300-**** 308-93300-**** 505-34200-****
2018/6705	87	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	MANTENIMIENTO REALIZADO A VARIOS ASCENSORES DURANTE SEPTIEMBRE 2017	500,36	304-17101-**** 308-23100-**** 308-32300-**** 308-33300-**** 308-93300-**** 505-34200-****
2018/6709	88	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	MANTENIMIENTO REALIZADO A VARIOS ASCENSORES DURANTE OCTUBRE 2017	500,36	304-17101-**** 308-23100-**** 308-32300-**** 308-33300-**** 308-93300-**** 505-34200-****
2018/6714	89	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	MANTENIMIENTO REALIZADO A VARIOS ASCENSORES DURANTE NOVIEMBRE 2017	500,36	304-17101-**** 308-23100-**** 308-32300-**** 308-33300-**** 308-93300-**** 505-34200-****
2018/6715	90	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	MANTENIMIENTO REALIZADO A VARIOS ASCENSORES DURANTE DICIEMBRE 2017	500,36	304-17101-**** 308-23100-**** 308-32300-**** 308-33300-**** 308-93300-**** 505-34200-****
2017/11630	F17002994	AGUAVIVA 2013, S.L.	MATERIAL DE FONTANERIA PARA COCINA AULA FAMILIAR SERVICIOS SOCIALES	46,08	400-23109-****
2017/19309	37	ROSA RIVERA, S.L.	TRASLADO DEL CLUB ATCO. BOCA JUNIORS PARA JUGAR TORNEO FUTBOL SALA EN TOLEDO DIA 28.12.2017	275,00	505-34100-****
2018/3044	23	DULCENOMBRE EXPOSITO ALCALA-BEJARANO	INVITACION A MOCHILEROS DIA 21.12.2017	451,00	504-33801-22609
TOTAL A RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE POR EL PLENO.....				5.624,70	

TERCERA RELACIÓN DE GASTOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2017 Y ANTERIORES QUE SE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018.

PATRONATO VICTOR RUBIO CHAVARRI

EXP.

GEX	Nº FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
2017/203	000130	MANUEL MALAGON GOMEZ	MAQUINA ENCUADERNADORA DE PRESION PARA EL ARCHIVO	504,57	33220-****
TOTAL A RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE POR EL PLENO				504,57	

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo al Interventor de Fondos y Jefatura del Departamento de Gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites del presente procedimiento, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 6.- EXPTE. 12875/2017: OTRAS SOLICITUDES PARA EL ÁREA DE URBANISMO PRESENTA PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ADSCRIPCIÓN DE SNU A USO INDUSTRIAL EXP. 23017/4313.

La Presidencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno ratificar la inclusión de este expediente en el orden del día de la sesión, al carecer el mismo del preceptivo dictamen de la Comisión Informativa competente, inclusión que es acordada por unanimidad.

A continuación se da cuenta de que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acuerda admitir a trámite el Proyecto de Actuación formulado por la "S.C.A. Almazaras de la Subbética", con C.I.F nº: F-14.803.241, para la "Adscripción de Suelo No Urbanizable (SNU) a Uso Industrial", en la parcela 71 del polígono 49 del catastro parcelario de rústica (u. p. de Las Lagunillas), según lo establecido en el artículo 43.1.b de la LOUA; previa declaración de su utilidad pública y/o interés social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOUA; con la advertencia a la promotora de lo siguiente:

- Las infraestructuras de las que vayan a servirse las instalaciones (centro de transformación, pozo, ...), aunque queden fuera de los terrenos objeto del "proyecto de actuación", deberán quedar vinculadas única y exclusivamente a la nueva actividad y a el/los suelo/terrenos correspondiente/s.
- Para la utilización del pozo, antes deberá garantizarse su legalización y la potabilidad del agua que suministra.
- *La actuación tiene incidencia ambiental y se halla sometida, al menos, al trámite de Calificación Ambiental con Declaración Responsable (CA-DR), conforme al apartado 10.24 del Anexo III de la "Ley 3/2014, de 1 de octubre, de "Medidas Normativas para reducir las trabas administrativas para las Empresas", que sustituye al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*
- La aprobación del proyecto de actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, aguas, protección ambiental, ...). El sistema de depuración de vertidos deberá contar con autorización de los órganos competentes.
- La aprobación del proyecto de actuación determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d), lo que debe hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D. 1093/97, artículo 74).

Admitido a trámite, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 43. 1 c) de lo LOUA, se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 7 de febrero de 2018; transcurrido el mencionado plazo, sin que se presenten alegaciones al mismo, se remite a la Delegación Territorial de la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, competente en materia de urbanismo, para la emisión del preceptivo informe, tal como establece la letra d) del apartado 1 del mismo artículo de la LOUA.

Con fecha 16 de mayo de 2018, nº de registro de entrada 6479, tiene entrada en esta Administración el informe autonómico solicitado, que se emite en sentido favorable por considerar que la actuación contenida en este Proyecto de Actuación, cabe caracterizarla como de Interés Público, previa declaración por el órgano competente de la utilidad pública o interés social, con carácter previo a la resolución del proyecto, se verifican en ella los requisitos sobre la necesidad de emplazamiento en suelo no urbanizable y la compatibilidad con el régimen urbanístico del suelo, y además, no induce a la formación de nuevos asentamientos por el carácter aislado de la actuación; por lo que establece las siguientes condiciones y consideraciones:

- 1.- Dicho complejo de construcción e instalaciones da cumplimiento a las condiciones particulares de implantación vinculada al uso industrial vinculado al medio rural (art. 8.191 PGOU uso 2 apartado 2), en lo relativo a la parcela mínima y la densidad de ocupación de parcela, no así en la evaluación de residuos y el tratamiento de espacios no ocupados por la edificación y con otros destinos no vinculados (acceso, estacionamiento), los que han de ajustarse a las condiciones del medio rural.
- 2.- En el trámite de concesión de licencia, se deberá asegurar la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67 d) de la LOUA, y se deberán obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 3.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la citada LOUA.

Abierto por el Alcalde-Presidente el turno de intervenciones, no se produce ninguna de especial interés y sometida la propuesta a votación ordinaria es aprobada por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria por lo que visto el resultado de la votación se entiende adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por por la “S.C.A. Almazaras de la Subbética”, con C.I.F nº: ****, para la “*Adscripción de Suelo No Urbanizable (SNU) a Uso Industrial*”, en la parcela **** del polígono 49 del catastro parcelario de rústica (u. p. de Las Lagunillas); condicionado a lo siguiente:

- 1.- Dicho complejo de construcción e instalaciones da cumplimiento a las condiciones particulares de implantación vinculada al uso industrial vinculado al medio rural (art. 8.191 PGOU uso 2 apartado 2), en lo relativo a la parcela mínima y la densidad de ocupación de parcela, no así en la evaluación de residuos y el tratamiento de espacios no ocupados por la edificación y con otros destinos no vinculados (acceso, estacionamiento), los que han de ajustarse a las condiciones del medio rural.
- 2.- En el trámite de concesión de licencia, se deberá asegurar la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67 d) de la LOUA, y se deberán obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 3.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la citada LOUA.

Además, se le reiteran las advertencias que ya le fueron indicadas en el acuerdo de admisión a trámite de este Proyecto de Actuación:

- Las infraestructuras de las que vayan a servirse las instalaciones (centro de transformación, pozo, ...), aunque queden fuera de los terrenos objeto del "proyecto de actuación", deberán quedar vinculadas única y exclusivamente a la nueva actividad y a el/los suelo/terrenos correspondiente/s.
- Para la utilización del pozo, antes deberá garantizarse su legalización y la potabilidad del agua que suministra.

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, atendiendo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 43 del mismo texto legal.

Tercero.- Comunicar a la sociedad cooperativa interesada que según establece el art. 52.4 del mismo texto legal, podrá materializar estos actos de edificación y/o instalación en las condiciones determinadas por la ordenación urbanística para suelo no urbanizable y por la aprobación del Proyecto de Actuación y de la posterior licencia de obras; que tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la inversión que requiera su materialización, así como que deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. Esta garantía le será devuelta por esta Administración, una vez que presente certificado final de obras, y se le otorgue la correspondiente licencia de utilización, estando condicionada por tanto dicha licencia, para su constancia en la misma, a la concreción de su duración y de la cuantía de la garantía del diez por ciento de ciento del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto.- Comunicar asimismo a la promotora, que tal como determina el apart. 5 del mismo artículo, está obligada al pago de la prestación compensatoria que grava los actos de edificación y/ o instalación en suelo no urbanizable no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos; el pago de esta prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

Quinto.- Dese traslado del presente acuerdo a la acuerdo a la Jefatura del Área de Urbanismo y Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo, especialmente los referidos a la publicidad, emplazamientos y audiencias, en su caso.

NÚM. 7.- EXPTE. 9101/2018: SOLICITUD EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCION RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA DE AFLORAMIENTO DE LA MINA, PARAJE DE LA JOYA, DENTRO DEL BIENIO 2018-2019, INCLUIDO EN EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL CUATRIENIO 2016-2019, (PLANES PROVINCIALES) POR DIFICULTADES TECNICAS Y COMPLEJIDAD DEL PROYECTO.

Se trae a conocimiento del Pleno Municipal propuesta del siguiente tenor literal:

PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS, D. JUAN JESUS ONIEVA CAMACHO, AI PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “CONSTRUCCIÓN RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA DEL AFLORAMIENTO DE LA MINA AL PARAJE DE LA JOYA”, DENTRO DEL BIENIO 2018-2019, ACOGIDO AL DE COOPERACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CUATRIENIO 2016-2019.-

En relación con este Plan Provincial Plurianual de Inversiones Locales, cuatrienio 2016-2019, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25/02/2016, con cargo a estos Planes Provinciales, se aprobó el Proyecto de “CONSTRUCCION RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA DEL AFLORAMIENTO DE LA MINA, PARA JE DE LA JOYA, de esta ciudad de Priego de Córdoba, para su ejecución dentro del bienio 2016-2017.

*Atendiendo a las consideraciones y recomendaciones, realizadas por el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, de la Excma. Diputación Provincial, por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Rafael Cruz, ****, con fecha 11/05/2018, emite informe al respecto indicando que dicha obras no han podido ser ejecutadas dentro del bienio 2016/2017, dada la dificultad técnica en la redacción del proyecto, la complejidad de la ejecución de las obras proyectadas y la climatología adversa acaecida, indicar que las obras a ejecutar se desarrollan en su mayoría en el subsuelo, en una galería abovedada, donde discurren las aguas de saneamiento municipal, y las escorrentías de la Zona Sur, de esta ciudad, atravesándola. La galería de referencia, se encuentra en el subsuelo de varias calles.*

Esta situación ha provocado que no se hallan ejecutado las obras dentro del primer bienio 2016/2017, por lo que sería recomendable pasarlas al segundo bienio 2018/2019, en base a todo lo expuesto anteriormente, al Pleno de la Corporación, se interesa:

1º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial, que el Proyecto de CONSTRUCCION RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA DEL AFLORAMIENTO DE LA MINA, PARA JE DE LA JOYA, con cargo al Plan Provincial Plurianual de Inversiones Locales, 2016/2019, sean ejecutadas, dentro del bienio 2018/2019.

2º.- Conservar todos los actos válidos realizados, en relación a la contratación de las obras de este Proyecto.

Consta en el expediente informe justificativo emitido por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito a dicha Área con el siguiente contenido literal:

*“Rafael Cruz ****, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.*

INFORMA

En relación a las obras de Construcción de Red separativa del afloramiento de la Mina al paraje la Joya de la localidad de Priego de Córdoba, para poder ejecutarla a través del Plan Plurianual de Inversiones Locales en el cuatrienio 2016 al 2019 de la Excelentísima Diputación Provincial, y estando previsto su ejecución en el primer bienio, quisiera exponer:

Que no han podido ser ejecutas las obras en el primer bienio, 2016/2017, dada la dificultad técnica en la redacción del proyecto y la ejecución de las obras proyectadas. Recordar que las obras a ejecutar se desarrollan en su mayoría en el subsuelo, en una galería abovedada donde discurren las aguas de saneamiento municipal y las escorrentías de la zona Sur de la ciudad atravesándola. La galería de referencia se encuentra en el subsuelo de varias calles. Otro aspecto a tener en cuenta es la climatología adversa que se ha tenido en estos meses pasados Esta situación ha provocado que no se hallan ejecutado las obras en el primer bienio, por lo que sería recomendable pasarlas al segundo bienio 20018/2019 y ejecutarlas en este, es por lo que debe solicitarse a la Excelentísima Diputación Provincial el cambio de bienio”.

Consta en el expediente el dictamen favorable a la propuesta emitido por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE OBRAS Y SERVICIOS en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2017

Cedida la palabra al concejal presidente del Área de Obras y Servicios expone la dificultad que ha habido en llevar a cabo dichas obras

Abierto por el Alcalde-Presidente el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por parte del portavoz del grupo municipal de Participa-Priego, Sr. López **** se muestra el sentido favorable de su voto.

Por parte del portavoz del grupo municipal andalucista, Sra. Rogel ****. se muestra el sentido favorable del voto de su grupo.

Por parte de la portavoz del grupo municipal socialista Sra. Mantas **** se muestra el sentido favorable del voto de su grupo.

Por parte del grupo municipal popular interviene el concejal Sr. Carrillo **** que manifiesta su queja por haber podido acceder únicamente a este expediente incoado para gestionar el cambio de fechas en la ejecución, accesorio del que se tramita para las obras, preguntando a que se debe que no conste autorizada la prórroga y que, de haberse concedido, a que se debe que se haya rebasado ampliamente el plazo prorrogado que concluía el 31 de marzo, sin haberse iniciado aún las obras.

Responde el Sr. Onieva indicando que la solicitud de la prórroga sufre un problema informático indicando que el principal problema ha sido la meteorología.

Concluye el concejal Sr. Carrillo indicando que no se ha tenido en cuenta la dificultad de esta obra que ya la advirtió reiteradamente el pasado año y muestra el sentido favorable del voto de su grupo.

No se producen más intervenciones.

Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintiuno.
- Votos en contra: Cero
- Abstenciones: Cero

Visto el resultado de la votación se entiende adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, que el Proyecto de CONSTRUCCION RED DE SANEAMIENTO SEPARATIVA DEL AFLORAMIENTO DE LA MINA, PARAJE DE LA JOYA, con cargo al Plan Provincial Plurianual de Inversiones Locales, 2016/2019, sean ejecutadas, dentro del bienio 2018/2019.

Segundo.- Conservar todos los actos válidos realizados, en relación a la contratación de las obras de este Proyecto.

Tercero.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura del Área de Obras y Servicios, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo, especialmente los referidos a la remisión de los documentos a la Excm. Diputación por procedimientos electrónicos, sin perjuicio de su remisión en papel.

NÚM. 8.- EXPTE. 3077/2017: PROPUESTA MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

NÚM. 9.- EXPTE. 7892/2017: PROPUESTA MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Dada la relación existente entre estos dos expedientes se propone por el Alcalde-Presidente, su estudio conjunto y así se lleva a efecto.

Antes de entrar en el estudio de estos puntos, la Presidencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno ratificar la inclusión de este expediente en el orden del día de la sesión, al carecer el mismo del preceptivo dictamen de la Comisión Informativa competente, inclusión que es acordada por unanimidad, por lo que se trae a conocimiento del Pleno Municipal propuesta del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Vistas las dificultades que en la práctica ha conllevado la aplicación de art. 26.4 del Reglamento Orgánico regulador del funcionamiento interno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL modificar el referido artículo con el siguiente contenido:

Donde dice:

Artículo 26. Convocatoria

(.../...)

4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión deberá transcurrir al menos tres días hábiles de antelación salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

Las sesiones de la Convocatoria se celebrarán en el lugar día y hora a la que se convoque.

Debe de decir:

Artículo 26. Convocatoria

(.../...)

4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión deberá transcurrir al menos setenta y dos horas de antelación salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

Las sesiones de la Convocatoria se celebrarán en el lugar día y hora a la que se convoque..

Igualmente se trae a conocimiento del Pleno Municipal propuesta del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece la periodicidad mínima de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, en atención a la población del municipio, por lo que siendo éste, de más de 20.000 habitantes, procede celebrar sesión ordinaria cada mes.

Visto que el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la práctica ha presentado numerosos problemas.

Visto lo antes expuesto se PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE JULIO DE 2015, ratificado por acuerdo de este Pleno de fecha 19 de mayo de 2017, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

Primero.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad mensual.

Segundo.- El día y hora en que corresponderá celebrar sesión ordinaria, será el último jueves de cada mes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, con las siguientes excepciones:

- Si dicha fecha correspondiese al un día inhábil, se fijará el segundo día hábil, posterior a esa fecha. Si esta segunda fecha correspondiese al mes natural siguiente, el pleno se celebrará el segundo día hábil anterior al referido jueves.

- Los meses de Abril a Septiembre se celebrará a las 20:00 horas.

- Los meses de Agosto y Diciembre queda habilitado todo el mes y todas las horas para la celebración de sesión ordinaria.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte a los concejales y a su publicación en el Tablón de Edictos Municipal y BOP si procediese.

Abierto por el Alcalde-Presidente el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por parte del portavoz del grupo municipal de Participa-Priego, Sr. López **** se muestra su voto a favor indicando que además con la segunda propuesta se concluye con la incertidumbre respecto al día de celebración de la sesión.

Por parte de la portavoz del grupo municipal andalucista, Sra. Rogel **** se indica que el cambio a 72 horas lleva a la práctica real de tres días entre la convocatoria y la celebración, ya que la regulación actual exige cinco días. Muestra el sentido a favor del voto de su grupo

Por parte de la portavoz del grupo municipal socialista Sra. Mantas **** se muestra el sentido a favor del voto de su grupo

Por parte del portavoz del grupo municipal popular Sr. Valdivia ****, muestre su queja y disconformidad tanto con el fondo como con la forma, fundamentalmente por el desprecio absoluto al grupo que representa que es el mayoritario en esta Corporación y al que no se

ha tenido la deferencia de consultar. En cuanto al fondo indica que los tres días hábiles entre los días de la convocatoria y de la celebración del Pleno recuerda que fueron una imposición de los grupos de la oposición, y que si en ese momento justificaron que les era necesaria para el estudio de los asuntos, cuanto mas ahora máxime cuando ahora la mayoría absoluta del grupo de gobierno hace que se incluyan asuntos que no se han conocido con anterioridad, de la complejidad del pasado Plan de Vivienda.

Continua indicando que el día fijo debería haber sido objeto de pronunciamiento de la Junta de Portavoces.

Ruega quede el asunto sobre la mesa para una negociación a lo que por parte del Sr. Presidente se muestra oposición, manifestando, por tanto el sentido en contra de su voto

Por alusiones interviene la portavoz del grupo municipal andalucista, Sra. Rogel **** para indicar que el Reglamento que se pretende modificar se redactó consensuado y con el asesoramiento de la Sra. Secretaria indicando que la practica se ha visto la inoperatividad de los tres días. En el mismo sentido se pronuncia el concejal del grupo Participa-Priego.

A continuación se reiteran los argumentos del Sr. Valdivia y la petición de que quede sobre la mesa que no es atendida.

No se producen mas intervenciones.

Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Once
- Votos en contra: Diez
- Abstenciones: Ninguna

Visto el resultado de la votación se entiende adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación del el Reglamento Orgánico Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba:

Donde dice:

Artículo 26. Convocatoria

(.../...)

4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión deberá transcurrir al menos tres días hábiles de antelación salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

Las sesiones de la Convocatoria se celebrarán en el lugar día y hora a la que se convoque.

Debe de decir:

Artículo 26. Convocatoria

(.../...)

4. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión deberá transcurrir al menos setenta y dos horas de antelación salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

Las sesiones de la Convocatoria se celebrarán en el lugar día y hora a la que se convoque..

Segundo.- Dar a esta modificación al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de la misma en página web, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, considerando, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 2 de julio de 2015, ratificado por acuerdo de este Pleno de fecha 19 de mayo de 2017, con el siguiente contenido:

Primero.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad mensual.

Segundo.- El día y hora en que corresponderá celebrar sesión ordinaria, será el último jueves de cada mes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, con las siguientes excepciones:

- Si dicha fecha correspondiese al un día inhábil, se fijará el segundo día hábil, posterior a esa fecha. Si esta segunda fecha correspondiese al mes natural siguiente, el pleno se celebrará el segundo día hábil anterior al referido jueves.

- Los meses de Abril a Septiembre se celebrará a las 20:00 horas.

- Los meses de Agosto y Diciembre que queda habilitado todo el mes y todas las horas para la celebración de sesión ordinaria.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a Secretaría mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

Quinto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa Permanente del Área de Presidencia y Gobierno Interior, Economía, Hacienda y Desarrollo Socioeconómico, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

NÚM. 10.- EXPTE. 9085/2018: ADHESIÓN AL CONVENIO DE DIPUTACIÓN PARA ADECUARSE AL NUEVO RGPD (REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS).

Se da cuenta del Decreto 2018/0000**** dictado por razones de urgencia mediante el que se resuelve autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Priego de Córdoba al convenio de colaboración entre las diversas Entidades Locales y la Diputación en relación a la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

El Pleno queda enterado ratificando dicha autorización.

NÚM. 11.- EXPTE. 9619/2018: MOCIONES PRESENTADAS AL PLENO, SESIÓN 6 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018.

El Alcalde-Presidente indica que se han presentado por escrito de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 y 93 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las entidades locales dos por el grupo municipal popular, una del grupo municipal socialista referida a "MOCIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN DEL IRPF PARA EL PERIODO IMPOSITIVO DE 2017 PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", que se retira al no considerar la existencia de motivos de urgencia, por lo que se llevará para su estudio por vía ordinaria. Por último se ha presentado una moción conjunta de los grupos municipales, pasándose, por tanto, directamente a someter a votación la procedencia de sus respectivos debates, siendo las mismas aprobadas por unanimidad de los asistentes, continuándose, consecuentemente, el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de ROFRJ, con el siguiente resultado:

I.- Moción del grupo municipal popular.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre), fórmula, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguiente:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE CONTROL, PARTICIPACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020"

Exposición de motivos

En el año 2015, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba en su afán de velar por el desarrollo socio económico y modernización integral de la ciudad y aldeas, con mejoras en términos de

accesibilidad y sostenibilidad medioambiental, llevó a cabo la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, denominada EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020. Dicha Estrategia recogía una serie de líneas de actuación y operaciones, determinantes para el desarrollo inmediato de Priego y sus aldeas, con un horizonte temporal que culmina en el año 2022.

El 21 de julio de 2017, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE nº 176, de 25 de julio de 2017), por la que se conceden ayudas de la Segunda Convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, se aprobó un presupuesto de subvención FEDER para la implementación de la EDUSI PRIEGO DE CÓRDOBA 2020, de 5.000.000,00 de euros, que corresponden al 80% de la inversión total, que asciende a 6.250.000 €, siendo aportado el 20% restante de cofinanciación por el propio Ayuntamiento, siendo designado mediante esta Resolución como Organismo Intermedio Ligero para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia.

Esta EDUSI, que fue aprobada por unanimidad de la Corporación Municipal en el Pleno Extraordinario celebrado al efecto el día 12 de diciembre de 2016, recoge junto a la preceptiva identificación de problemas y retos urbanos, el análisis integrado del territorio objeto de actuación y el diagnóstico de situación del área urbana definiendo los resultados esperados con la implementación de la estrategia. Así mismo se definen un conjunto de medidas acompañadas de una cronología de actuación y una senda financiera con los compromisos que asume el Ayuntamiento para ejecutar la Estrategia seleccionada. De esta forma se fijaban 6 líneas de actuación que abarcaban los cuatro objetivos temáticos establecidos en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenibles, hasta completar la inversión total de 6.250.000 €.

Conforme a la senda financiera diseñada en la Estrategia, en el año 2017 se preveía una inversión de 261.111,10 € y para 2018 una cuantía de 1.181.750 €, lo que suponía una ejecución total del 23.09 % del total del gasto imputable.

Ante la falta de ejecución una vez transcurrido un año desde la selección de la Estrategia, ante la escasez de información que ha trascendido y con el objetivo de mejorar la transparencia en un proyecto de tal magnitud que supondrá una importante transformación y mejora para Priego y sus aldeas, afectando además de manera transversal a todas las áreas municipales, se presentan los siguientes acuerdos por parte del Grupo Municipal del Partido Popular.

ACUERDOS

Primero.- Crear una Mesa de para el Control, Participación, Desarrollo y Ejecución de los Proyectos contenidos en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "PRIEGO DE CÓRDOBA 2020", compuestas por representantes de todos los grupos municipales con representación en el Pleno de la Corporación, los técnicos integrantes de la Unidad de Gestión de la Estrategia, y representantes de colectivos económicos, sociales y vecinales más representativos de la localidad.

Segundo.- Esta Mesa deberá reunirse periódicamente y deberá ser informada de todos los procedimientos que tengan lugar para la correcta ejecución de la EDUSI, con el fin de supervisar y fiscalizar todos los procesos de contratación, velar por la transparencia en la ejecución de los fondos europeos y acordar los proyectos que se vayan a acometer así como las posibles modificaciones que tengan lugar en los mismos para adecuarlos a los intereses de la ciudadanía y a los condicionantes establecidos en la propia normativa europea de aplicación.

Cedida la palabra al concejal proponente Sr. D. Pablo Ruiz ****, expone como desde 2015 se ha llevado a cabo un gran trabajo para la consecución de estos fondos, dando cuenta a continuación de la trayectoria en la consecución de los mismos, y datos relacionados con la cuantía de los mismos y la aportación municipal, concluyendo que se trata de fondos de mas de 6.000.000, 00 de euros para la dinamización y modernización de priego y sus aldeas.

Continua hablando del cronograma de actuaciones y de la necesidad de impulso y transparencia por lo que propone la creación de una mesa multisectorial para su seguimiento ya que considera que hay paralización

Por parte del concejal del grupo Participa-Priego, Sr. López se justifica su posición contraria a la propuesta al considerar que el grupo popular ha desmotivado a la población y que trata de relentizar el programa, proponiendo que dichas funciones las asuma el Consejo

Económico y Social.

Por parte del grupo andalucista interviene la concejal Sra. Avila para indicar que si se han hecho actuaciones desde mayo de 2017, enumerando las reuniones formativas o la propia contratación de la asesoría técnica que en la actualidad se tramita.

Considera la moción conveniente en cuanto a sus fines y objetivos pero presume que pudiera tener un efecto relentizador, sumándose a la propuesta de que el control, impulso y transparencia de este macroproyecto lo asuma el Consejo Económico y Social.

Por parte del grupo municipal socialista interviene la concejal Sra. Roman para manifestar su conformidad con las anteriores intervenciones e indica que se está siguiendo el manual de procedimiento que no se ha aprobado hasta 2018 y que se ha estado trabajando en el tema de la financiación, así como que se ha creado una página web para acercar el proyecto a los ciudadanos.

Muestra su conformidad a la propuesta de la propuesta de que el control, impulso y transparencia lo asuma el Consejo Económico y Social y no se cree otro órgano más.

En turno de réplica vuelve a tomar la palabra el concejal Sr. Ruiz **** para indicar que solo pretende que lo que ha hecho se conozca y se controle la correcta ejecución de los Fondos dado el escrupuloso control que lleve a cabo los organismos europeos que pueden llevar a que fracases algunas actuaciones; indica que la creación de la mesa que su grupo propone venía recogida expresamente en las páginas 207 a 212 del proyecto aprobado pero que no tienen inconveniente para cambiar el sentido de la moción modificando la propuesta de creación de una mesa de Control por la de reactivar el el Consejo Económico Social que no ha sido convocado en el último año.

Ante la modificación de la moción el Pleno aprueba por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, el siguiente acuerdo:

Primero.- Reactivar el Consejo Económico Social de Priego de Córdoba para el Control, Participación, Desarrollo y Ejecución de los Proyectos contenidos en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “PRIEGO DE CÓRDOBA 2020”, compuestas por representantes de todos los grupos municipales con representación en el Pleno de la Corporación, los técnicos integrantes de la Unidad de Gestión de la Estrategia, y representantes de colectivos económicos, sociales y vecinales más representativos de la localidad.

Segundo.- Este consejo deberá reunirse periódicamente y deberá ser informada de todos los procedimientos que tengan lugar para la correcta ejecución de la EDUSI, con el fin de supervisar y fiscalizar todos los procesos de contratación, velar por la transparencia en la ejecución de los fondos europeos y acordar los proyectos que se vayan a acometer así como las posibles modificaciones que tengan lugar en los mismos para adecuarlos a los intereses de la ciudadanía y a los condicionantes establecidos en la propia normativa europea de aplicación.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo y Presidencia de hacienda mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

II.- Moción del grupo municipal popular.

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre), formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguiente:

MOCIÓN PARA REITERAR LA SOLICITUD DE LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES EN MATERIA SANITARIAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA Y SUS ALDEAS A LA JUNTA DE

ANDALUCÍA

Exposición de motivos

Hace unas semanas, la Presidenta de Andalucía en sede Parlamentaria anunciaba la construcción del Centro Sociosanitario de Lucena. Nos alegramos por nuestros vecinos lucentinos, pero una vez más se siguen olvidando e incumpliendo las promesas de especialidades médicas y necesidades sanitarias de nuestro municipio.

Con esta moción podríamos hacer una exposición relatando la lucha en materia sanitaria de nuestro Ayuntamiento, partidos políticos, sindicatos médicos y plataformas ciudadanos de los últimos 20 años, recordando que durante los mismos nunca ha existido una dotación presupuestaria en la Junta de Andalucía, ni propuesta desde el gobierno socialista en mapas sanitarios andaluces para la implantación de un Centro de Alta Resolución en nuestro municipio, el cual mantiene un diseminado de población que obliga a desplazamientos continuos al Hospital de Cabra y colapso en las Urgencias del mismo. La presente moción se realiza sobre acontecimientos reciente de la historia sanitaria de nuestra Comarca.

Recientemente se han cumplido dos años desde la reunión mantenida con la Delegada de Salud, Gerente del Hospital Infanta Margarita y el Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias donde se expuso las deficiencias de personal y especialidades médicas de nuestro municipio y por parte de la Delegación se nos dijo claro por primera vez, que las obras de 2012 que supusieron la ampliación de la superficie del centro en 853 m² que se sumaban a los 1.597 m² ya existentes con un coste de más de 1,3 millones de euros no contemplaban especialidades médicas para Priego. En aquella reunión, la Delegada de Salud se comprometió a dotar al Centro de Salud de Priego con una consulta de dermatología con un dermatoscopio y una consulta de rehabilitación -no de revisión-, promesas, que han caído en saco roto, ya que la ampliación de la cartera de servicios del centro de salud se ha limitado única y exclusivamente a una consulta de tele dermatología en 2017.

Hechos que no han reducido de manera alguna los desplazamientos de nuestros vecinos al hospital de referencia.

En aquella reunión recordamos que también se le expuso a la Delegada la posibilidad de disponer de terrenos para que se invirtiera en un CARE en Priego, ya que el PGOU acababa de ser aprobado con suelos marcados para dicha finalidad. Tampoco ha habido pronunciamiento en este sentido por parte de la Delegación de Salud ni Consejería, y desde el Grupo Municipal Popular, se solicitó que en el presupuesto de 2018 se incluyera la dotación de una partida y se iniciaran los trámites de compra para la obtención de dichos terrenos.

Por el Pleno de la Corporación mediante mociones y en sede del Parlamento Andaluz por el PP se han reiterado en muchas ocasiones la solicitud de especialidades médicas necesarias como Internista, Aparato locomotor, radiografías (fines de semana), Alergólogo, Urólogo o Cardiólogo, entre otras, así como el reiterado CARE; y ante los impedimentos puestos por la Junta de Andalucía para la implantación de especialidades hemos consultado médicos de diferentes ámbitos los cuales nos indican:

Perfectamente un internista podría venir a Priego a realizar consultas de urología preventiva entre otras.

Un médico de aparato locomotor, exclusivamente para la primera consulta, tampoco necesitaría de medios técnicos especializados.

Radiografías fines de semana, es sólo cuestión de presupuesto para personal.

Tanto en los presupuestos participativos de 2016 como los del 2017, se repite por la población de nuestro municipio la necesidad de mejorar y acercar mejores dotaciones sanitarias, competencia exclusivamente autonómica.

En 2016, en una moción del Partido Popular, se aprobó solicitar a la Delegación de Salud y Transportes la coordinación en los horarios de las consultas y el transporte público hasta el hospital de referencia para que fuesen realmente accesibles a nuestra población, ya que en el último bus en dirección a Cabra era y es a las 15:30 horas, siendo muchas las consultas

médicas de especialistas en horario de tarde, dificultando su desplazamiento sobre todo a las personas mayores, que dependen de sus familiares para poder asistir a dichas consultas médicas. Dos años después todo sigue igual.

Hace un mes se aprobaba en el Parlamento Andaluz a propuesta del PP-A para que en todos los centros de salud de Andalucía y en un plazo de 6 meses se pudiesen realizar la prueba del cribado de colón, por la Consejera de Salud hay compromiso de que antes de finales de 2018 todos los centros de salud lo tendrán. Aunque las últimas informaciones llegadas desde el Parlamento Andaluz indican no se ha dotado aún de partida económica para implantarse. Dicha prueba que cuesta unos 2 € y afecta mayoritariamente a ciudadanos entre los 50 y los 69 años, es por ello que creemos que, con la media de edad de la población de Priego, debe de ser uno de los primeros centros de Salud en los que se instaure en 2018.

No podemos olvidarnos, de que los medios con los que se cuenta en el Centro de Salud deben de actualizarse, en cuanto a rehabilitación son escasos los medios materiales y obligan en muchos casos a los pacientes a tener que tratarse paralelamente en centros privados, de igual forma pasa con el ecógrafo que se cuenta en el Centro de Salud, bastante antiguo.

Lo último que hemos conocido y que vuelve a socavar la sanidad prieguense, se ha producido en las aldeas, en la que se ha realizado por parte de la Junta de Andalucía una disminución de los números para el médico en la Aldea de Zamoranos y en la E.L.A de Campos, lo que ha provocado una queja generalizada y retrasos. De igual forma, los consultorios están faltos de acondicionamiento entre otros por lo que se hace necesario un Plan de inversiones específico de mejoras.

Por todo lo anterior, se proponen al pleno de la Corporación Municipal los siguientes

Acuerdos

Primero. Reiteramos se realice por el Área de Urbanismo una valoración de los terrenos marcados en el PGOU para tal fin, así como los informes jurídicos que avalen las diferentes posibilidades que tiene el Ayuntamiento para su obtención. Creándose para ello una comisión específica sobre "terrenos del CARE" en la que estén representados todos los grupos municipales para poder adoptar acuerdos y que pasos dar.

Segundo. Reiterar a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía:
Implantación de especialidades médicas en nuestro Centro de Salud prometidas Dermatología y Rehabilitación, así como las que por los profesionales médicos ponen de manifiesto que sería viable tener las primeras consultas en Priego evitando desplazamientos a Cabra.
Coordinación de los transportes públicos de Priego al Hospital de referencia con los horarios de consultas sobre todo por la tarde.

Tercero. Se reinstauren los números que se daban para el médico en las aldeas y que en las últimas semanas se han disminuido.

Cuarto. Solicitar que el Centro de Salud de Priego de Córdoba sea uno de los primeros en tener la prueba del cribado de cáncer de colon en este 2018.

Quinto. Se dote de mejor equipamiento la rehabilitación que se imparte en el Centro de Salud y mejore el equipamiento ecográfico.

Quinto. Se realice un Plan de Mejora Municipal de las instalaciones de los consultorios médicos en las aldeas, mediante informes técnicos que pongan de relieve dichas necesidades y en este 2018 se habilite una partida necesaria mediante modificación presupuestaria para que se realicen las inversiones de acondicionamiento, aires acondicionados, ventanas, internet, mobiliario... etc. Dotando a nuestros vecinos de mejores espacios.

Quinto. Solicitar reunión de todos los Grupos Políticos de la Corporación con la Consejera y Delegada de Salud para exponer la situación de Priego".

Cedida la palabra la concejal proponente Sra. D^a. Cristina Casanueva **** amplía el

sentido de la moción.

Por parte del concejal del grupo Participa-Priego, Sr. López se indica que se esta a favor de la práctica totalidad de sus puntos excepto el primero y tercero, manifestando la falta de legitimidad del grupo proponente para esta moción y reservándose para el final el sentido de su voto.

Por parte del grupo andalucista interviene la concejal Sra. Rogel indica que esta moción podría haber sido conjunta con su grupo político que ya la ha reivindicado reiteradamente, mostrando su queja por lo que entiende protagonismo.

Muestra su práctica conformidad excepto respecto a la petición de “ *Creándose para ello una comisión específica sobre “terrenos del CARE” en la que estén representados todos los grupos municipales para poder adoptar acuerdos y que pasos dar*” al considerarse que la Comisión Informativa de Urbanismo cumple con estos requisitos, solicitando la modificación de la Moción en este punto.

Por parte del grupo municipal socialista interviene la concejal Sra. Mantas para manifestar su queja por lo que entiende es populismo, coincidiendo con el concejal del grupo participa en su oposición al contenido de los puntos Primero y Tercero de la Moción y solicitando se añada un nuevo punto con el siguiente contenido “*Instar las medidas oportunas para garantizar las coberturas necesarias en las zonas rurales, ya que el sistema actual de bolsas hace que los médicos prefieran elegir o esperar destino en grandes ciudades antes que venir a las zonas rurales.*”.

En turno de réplica vuelve a tomar la palabra la concejal proponente para aceptar las propuestas de modificar la creación de una mesa sectorial por la Comisión de Urbanismo y para aceptar el punto propuesto por el grupo socialista.

Ante la modificación de la moción el Pleno aprueba por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, el siguiente acuerdo:

Primero. Reiterar se realice por el Área de Urbanismo una valoración de los terrenos marcados en el PGOU para tal fin, así como los informes jurídicos que avalen las diferentes posibilidades que tiene el Ayuntamiento para su obtención. Encomendándose expresamente a la Comisión Informativa del Área de Urbanismo que asuma el estudio y propuesta sobre los “terrenos del CARE” ya que en ella están representados todos los grupos municipales para poder adoptar acuerdos y que pasos dar.

Segundo. Reiterar a la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía:

- Implantación de especialidades médicas en nuestro Centro de Salud prometidas Dermatología y Rehabilitación, así como las que por los profesionales médicos ponen de manifiesto que sería viable tener las primeras consultas en Priego evitando desplazamientos a Cabra.

- Coordinación de los transportes públicos de Priego al Hospital de referencia con los horarios de consultas sobre todo por la tarde.

Tercero. Se reinstauren los números que se daban para el médico en las aldeas y que en las últimas semanas se han disminuido.

Cuarto. Solicitar que el Centro de Salud de Priego de Córdoba sea uno de los primeros en tener la prueba del cribado de cáncer de colon en este 2018.

Quinto. Se dote de mejor equipamiento la rehabilitación que se imparte en el Centro de Salud y mejore el equipamiento ecográfico.

Sexto. Se realice un Plan de Mejora Municipal de las instalaciones de los consultorios médicos en las aldeas, mediante informes técnicos que pongan de relieve dichas necesidades y en este 2018 se habilite una partida necesaria mediante modificación presupuestaria para que se realicen las inversiones de acondicionamiento, aires acondicionados, ventanas, internet, mobiliario... etc. Dotando a nuestros vecinos de mejores espacios.

Séptimo. Solicitar reunión de todos los Grupos Políticos de la Corporación con la Consejera y Delegada de Salud para exponer la situación de Priego”.

Octavo.- Instar las medidas oportunas para garantizar las coberturas necesarias en las zonas rurales, ya que el sistema actual de bolsas hace que los médicos prefieran elegir o esperar destino en grandes ciudades antes que venir a las zonas rurales.

III.- Moción del grupo municipal socialista.

Se comunica por la portavoz que se retira la Moción relativa a “MOCIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN DEL IRPF PARA EL PERIODO IMPOSITIVO DE 2017 PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “ al considerar que carece de la urgencia preceptiva por lo que la tramitarán por la vía ordinaria.

IV.- Moción conjunta de todos los grupos de la Corporación.

Por parte del Concejal Delegado de Deportes se expone el sentir unánime de la Corporación para nombrar el Pabellón Municipal de Deportes como “Pabellón Municipal Rafa López de Priego” en honor a este prestigioso deportista.

Por parte de la Secretaria se da lectura íntegra a la propuesta e indica que esta propuesta está sujeta a la aplicación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, por lo que, sin perjuicio de que la voluntad de los grupos municipales ya ha quedado manifiesta por la suscripción de la moción, es necesario seguir el procedimiento legalmente establecido, por lo que el asunto queda sobre la mesa para su tramitación, remitiéndose a la Alcaldía-Presidencia para la designación del Instructor y el Secretario del procedimiento.

ASUNTOS URGENTES

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad con el quórum establecido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, fueron examinados los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la sesión:

I.- EXP. 6673/2016: PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO

Se trae a conocimiento del Pleno propuesta con el siguiente contenido literal:

“DAVID LÓPEZ GARCÍA, CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, REALIZA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Justificación:

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagran el derecho a la vivienda como un derecho básico para las personas.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada” y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, los artículos 25 y 37 recogen el reconocimiento del derecho de una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo, recogándose en su artículo 56 la competencia de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, correspondiéndole a ésta la planificación, la ordenación, la inspección y control, la promoción pública de viviendas y dictar normas sobre la conservación y mantenimiento, dejando una competencia meramente residual a los municipios sobre la planificación, programación y gestión de viviendas y participación de viviendas de protección oficial.

La Comunidad Autónoma Andaluza, a través de la Consejería de Fomento y Vivienda, ha aprobado el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, disponiéndose en el mismo una serie de ayudas en las que tienen una especial relevancia las dedicadas u orientadas al alquiler, y en especial a la rehabilitación.

Este Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación da un papel significativo a las entidades locales que, de acuerdo con las determinaciones del Plan Autonómico, impulsarán los Planes Municipales de Vivienda y Suelo para satisfacer las necesidades reales de vivienda de las personas residentes en cada municipio.

Por tal motivo este Ayuntamiento ha redactado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, siendo su principal objetivo dar respuesta a la demanda de vivienda de acuerdo con los nuevos modelos de hogares que están surgiendo, garantizando una vivienda digna y adecuada a todos los prieguenses; estableciéndose como principales áreas de trabajo las siguientes:

-Determinar la demanda de vivienda y necesidades de suelo.

-Establecer una oferta cualificada.

-Fijar los ejes estratégicos y la programación.

-Instaurar procedimientos de conservación y rehabilitación.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Municipal de Vivienda sometándolo a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de mayo de 2018, concluyéndose dicho plazo por tanto el día 8 de junio del presente año.

Entendiendo que al tratarse de un documento trascendente, que por interés general debe ser difundido y conocido por el mayor número de ciudadanos, asociaciones y colectivos en general, para la colaboración y aporte de ideas y propuestas; estando previsto darlo a conocer mediante jornadas informativas intentando así fomentar la participación ciudadana en todo el Municipio, PROPONGO al Pleno de esta Corporación, la ampliación del referido plazo de exposición pública en “dos meses más”, computándose el mismo desde la nueva publicación del acuerdo en el BOP”.

Abierto por el Alcalde-Presidente el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Por parte del portavoz del grupo municipal de Participa-Priego, Sr. López **** se indica que en el día de hoy se ha visto la propuesta que al respecto ha presentado el grupo popular

Por parte del grupo municipal popular la Sra. Casanueva se efectúa la siguiente intervención:

“Teniendo en cuenta que se va a llevar a Pleno de hoy 29 de mayo de 2018 una propuesta por parte del Concejal Delegado de Vivienda y Participación Ciudadana sobre el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Priego (Exp 6.673/2016) fuera del orden del día es por lo que proponemos:

1. Mantener la propuesta que hace el Concejal Delegado de Vivienda al Pleno de esta Corporación, la ampliación del referido plazo de exposición pública en “dos meses más”, computándose el mismo desde la nueva publicación del acuerdo en el BOP.

2. Dado que este Grupo Municipal ya votó en la aprobación inicial de este documento en contra por entender que dicho documento estaba incompleto en muchos aspectos, de forma especial sobre las Aldeas y diseminados y entendiendo que las alegaciones no van a llegar a resolver la falta de información existente de base. Proponemos que se incluya el siguiente acuerdo al Pleno de la Corporación:

a. Se contrate un equipo técnico externo con la partida de Estudios y Trabajos Técnicos del Área de Urbanismo para que de forma urgente se realice un estudio exhaustivo sobre la situación de los núcleos de aldeas y diseminados de Priego en materia de vivienda. Que dicho documento se convierta en una alegación al documento expuesto por parte de todos los Grupos Políticos de la Corporación, el cual para presentarse como alegación deberá contar con:

I. Visto bueno del Consejo de alcaldes.

II. Visto bueno de la Comisión de Urbanismo.”

Dicha propuesta no es admitida por el concejal Sr. López por no que se propone a votación.

No se producen más intervenciones.

Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintiuno

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguno

Visto el resultado de la votación se entiende adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Ampliar el plazo de exposición pública en “dos meses más”, el trámite de información pública del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Segundo.- Por razón de la especificidad de la materia, se remite al Área de Urbanismo el presente expediente para que por su personal administrativo se lleven a cabo la exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el resto de las actuaciones procedimentales indicadas en el informe jurídico que consta en el expediente.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la Jefatura del Área de Urbanismo y

Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN Y CONTROL

En este punto abandona la sesión la Primer Teniente de Alcalde D^a. Ana Rosa Rogel

NÚM. 1.- EXPTE. 9618/2018: CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

I).- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la delegación efectuada por el Alcalde en favor de la Primer Teniente de Alcalde D^a. Ana Rosa Rogel de la Cruz mediante los Decretos 2018/0000**** y 2018/0000****.

II).- Por unanimidad de los presentes se acuerda hacer llegar a los interesados/as, en nombre de este Ayuntamiento y por los motivos que se indican, las siguientes felicitaciones:

-A la cantante Ana Jiménez y al guitarrista Juan Bermúdez, dos jóvenes promesas de nuestra localidad por alcanzar la final del Certamen de Jóvenes Flamencos de la Diputación de Córdoba.

-A José Luis Machado y al Cajasur Priego por el logro de 3 oros en el Campeonato de España de Veteranos.

- A Jesús Cuadros **** por su nombramiento como Académico Correspondiente de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

- A nuestro paisano, Rafa López, como Campeón de la Copa del Rey con el FC Barcelona.

- Al equipo Prieguense Cadete que se ha proclamado Campeón de la Copa de la Diputación de Fútbol

- A las firmas amparadas por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Priego de Córdoba" en varios concursos y categorías, a saber:

A) NEW YORK INTERNATIONAL OLIVE OIL COMPETITION 2018.

*En la categoría frutado intenso, la firma "Parqueoliva Serie Oro" perteneciente a la empresa Almazaras de la Subbética ha conseguido Medalla de Oro.

*En la categoría frutado medio, las firmas "Venta del Barón" de la empresa Muela-Olives, S.L. "Cladivm" de Aceites Aroden; se han alzado también con la Medalla de Oro, galardón que igualmente ha conseguido la firma "Rincón de la Subbética" de Almazaras de la Subbética en la categoría de Frutado Medio Ecológico.

*La nómina de aceites de la comarca galardonados se completa con "Almaoliva Arbequina" de la empresa Almazaras de la Subbética, que ha conseguido Medalla de Plata en la categoría de frutado medio.

B) XIX FERIA DEL OLIVO DE MONTORO 2018

* "Venta del Barón", de Almazara de Muela ha obtenido el segundo premio en la categoría de frutado verde.

* "Parqueoliva Serie Oro" de Almazaras de la Subbética, que ha conseguido el tercer premio en categoría de frutado verde.

C) CONCURSO INTERNACIONAL DE ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA AIPO DARGENTO 2018

* "Venta del Barón", de Muela-Olives, S.L. ha obtenido el primer premio en la categoría de frutado medio, en la sección internacional.

* "Rincón de la Subbética" de Almazaras de la Subbética, ha recibido el segundo

premio en la misma categoría.

El tercer premio ha sido para la firma "El Empiedro" de la S.C.A Olivarera La Purísima, en la misma categoría que las firmas anteriores.

También, han quedado finalistas:

* "Parqueoliva Serie Oro" de Almazaras de la Subbética. Esta empresa también ha resultado finalista con su firma "Almaoliva Arbequina". En concreto, las firmas "Parqueoliva Serie Oro" y "Rincón de la Subbética", de Almazaras de la Subbética han conseguido Medalla de Oro.

* "Cladivm" de Aceites Aroden, seguido Medalla de Oro.

**"Venta del Barón" de la empresa Muela-Olives, S.L:también ha conseguido Medalla de Oro.

**"El Empiedro" de la Sca. Olivarera La Purísima y "Señorío de Vizcántar" de Aceites Vizcántar, S.L. también son reconocidas con Medalla de Oro.

* "Mueloliva Picuda" perteneciente también a la empresa de Muela-Olives, S.L. con Medalla de Oro. Y las firmas "Almaoliva Bio" y "Almaoliva Arbequina" de la empresa Almazaras de la Subbética con la misma distinción

D) INTERNATIONAL EXTRA VIRGIN OLIVE OIL COMPETITION. OLIVE JAPAN 2018.

* "Parqueoliva Serie Oro" y "Rincón de la Subbética", de Almazaras de la Subbética han conseguido Medalla de Oro.

* "Cladivm" de Aceites Aroden Medalla de Oro.

"Venta del Barón" de la empresa Muela Olives, S.L. también ha conseguido Medalla de Oro.

* "El Empiedro" de la Sca. Olivarera La Purísima y "Señorío de Vizcántar" de Aceites Vizcántar, S.L. también son reconocidas con Medalla de Oro.

* "Mueloliva Picuda" perteneciente también a la empresa de Muela-Olives, S.L. con Medalla de Oro. Y las firmas "Almaoliva Bio" y "Almaoliva Arbequina" de la empresa Almazaras de la Subbética con la misma distinción.

E) V CONCURSO IBÉRICO A LA CALIDAD DE LOS ACEITES DE OVE.PREMIOS MEZQUITA 2018.

* "Parqueoliva Serie Oro", de Almazaras de la Subbética ha conseguido el reconocimiento de Gran Mezquita Oro en la categoría de Frutado Verde en aceites con DOP, y el Premio Especial Diputación de Córdoba.

* "El Empiedro" de S.C.A Olivarera La Purísima ha conseguido Gran Mezquita Oro en la misma categoría y el Premio Especial Aula del Vino de Córdoba.

* "Cladivm" de Aceites Aroden ha sido reconocida con Mezquita de Oro. "Venta del Barón" de Muela-Olives, S.L. ha obtenido Mezquita de Plata.

En la categoría de frutado verde de aceites de oliva virgen extra ecológicos ha sido reconocida la firma: "Rincón de la Subbética" perteneciente a la empresa Almazaras de la Subbética como Gran Mezquita de Oro, así como, ha obtenido el Premio del Ayuntamiento como Producto Casher.

F) RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS POR KNOLIVE OILS, ALMAZARA DE LA FAMILIA YÉVENES GARCÍA.

- CONCURSO INTERNACIONAL DE ZURICH (Suiza). Uno de los certámenes más rigurosos del mundo.

Knolive Epicure. Medalla de Plata.

Hispasur Gold. Medalla de Bronce.

- CONCURSO MONTIFERRU (Italia).

Knolive Epicure. Segundo Premio.

Hispasur Gold. Mención de Honor.

- CONCURSO INTERNACIONAL NUEVA YORK (EEUU). El concurso más grande del mundo que este año ha recibido más de 1.000 muestras, y Knolive Oils recibe premio con las dos marcas presentadas.

Knolive Epicure. Medalla de Oro.

Hispasur Gold. Medalla de Oro.

- OIL CHINA (CHINA). El más importante del mercado chino.
Knolive Epicure. Medalla de Oro. Frutado Intenso
Hispasur Gold. Medalla de Plata. Frutado Medio
- OLIVE D'OR (CANADA). Sólo premiados 12 aceites de todo el mundo, tercer año consecutivo que Knolive Oils obtiene los máximos galardones.
Knolive Epicure. Medalla de Plata. Frutado Medio
- LEONE D'ORO (ITALIA). Uno de los Concursos más prestigiosos de Italia.
Knolive Epicure. Gran Mención
- LES OLIVALIES (FRANCIA).
Knolive Epicure. Medalla de Oro.
Hispasur Gold. Medalla de Oro.
- EVO-IOOC (ITALIA). Tanto Hispasur Gold como Knolive Epicure obtienen los máximos reconocimientos, dos medallas de oro, por tercer año consecutivo en este Certamen, anteriormente conocido como Domina International Olive Oil Competition, que se celebra en Italia.
Knolive Epicure. Medalla de Oro.
Hispasur Gold. Medalla de Oro.
- MONOCULTIVAR (ITALIA). Durante la celebración de la Feria del Olivo de Montoro, se hizo entrega de las dos medallas de oro obtenidas en el concurso monocultivar de Italia a los hermanos Yébenes García.
Knolive Epicure. Medalla de Oro.
Hispasur Gold. Medalla de Oro.
- Felicita a Luis, vecino de la calle real que ha obtenido el Premio de la Diputación al Concurso de Rejas y Balcones, indicando que a pesar de su avanzada edad sigue cuidando esta tradición y atendiendo a cuantos visitantes se acercan.

 III).- Por unanimidad de los presentes se acuerda hacer llegar a los interesados/as, en nombre de este Ayuntamiento y por los motivos que se indican, las siguientes condolencias:

- Al trabajador D. Agustín Ruiz-Ruano **** por el fallecimiento de su padre.
- A la trabajadora D^a Concepción Valverde **** por el fallecimiento de su tío.

NÚM 2.- EXPTE. 9391/2018: CONTROL DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DESDE LA 3256/2018, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2018, HASTA LA 4166/2018, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018.

Visto lo dispuesto en el art. 42 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por parte de la Alcaldesa se informa a los presentes que los decretos y resoluciones de sus concejales delegados que se traen a control de este pleno son los comprendidos desde la resolución registrada con el número 3.256/2018, de fecha 14 de abril de 2018, hasta la 4.166/2018, de fecha 15 de mayo de 2018 indicando que no se aporta copia en papel de las mismas dado que tienen acceso a su texto íntegro, desde el momento que se dictan, por medios telemáticos, concediendo la palabra a los distintos portavoces para que soliciten la ampliación de datos que estimen oportuna.

Consta en el expediente el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente del Área de Presidencia y Gobierno Interior, Economía, Hacienda y Desarrollo Socioeconómico.

No produciéndose ninguna intervención se entiende que han superado el trámite de control las resoluciones y decretos antes indicados.

NÚM. 3.- EXPTE. 9398/2018: REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A

PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO DE RETENCIÓN DE RECURSOS DE LOS RÉGIMENES DE FINANCIACIÓN, PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. AYUNTAMIENTO Y PATRONATOS MUNICIPALES ADOLFO LOZANO SIDRO, NICETO ALCALA ZAMORA Y VÍCTOR RUBIO CHÁVARRI. PERÍODO: 1º TRIM. 2018.

Visto en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Desarrollo Socio-económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2018 y constando el dictamen emitido, el Pleno queda enterado de los datos enviados en cumplimiento de la obligación de remisión de información al MINHA P en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, relativa al período medio de pago a proveedores del Ayuntamiento y Patronatos municipales. Período 1º trim. 2018, en el que se concluye que el periodo medio de pago a proveedores es de 29,51 días.

NÚM. 4.- EXPTE. 9469/2018: REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO DE RETENCIÓN DE RECURSOS DE LOS RÉGIMENES DE FINANCIACIÓN, PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. AYUNTAMIENTO Y PATRONATOS MUNICIPALES ADOLFO LOZANO SIDRO, NICETO ALCALA ZAMORA Y VÍCTOR RUBIO CHÁVARRI. PRIMER TRIMESTRE 2018.

Visto en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Gobierno Interior, Recursos Humanos y Desarrollo Socio-económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2018 y constando el dictamen emitido, el Pleno queda enterado de los datos enviados en cumplimiento de la obligación de remisión de información al MINHA P en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, relativa al cumplimiento de la normativa sobre morosidad en el Ayuntamiento y Patronatos municipales. Período 1º trim. 2018.

NÚM 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

l).- Por parte del concejal Sr. D. Luis Miguel Carrillo **** se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si ha habido modificaciones en los proyectos de obras PROFEA 2018/2019 y ruega se le facilite el expediente que lo tiene solicitado.

Responde el concejal Sr. Onieva que si en consenso con los grupos municipales y ha sufrido alguna modificación en la Junta de Gobierno y que se le facilitara mañana el expediente.

-Ruega se regularicen y se haga un estudio de los aparcamientos en ambas aceras que se producen en la Avda. De America y calle Virgen de Fatima que impiden la circulación de vehiculos y producen caos y accidentes.

Responde el concejal Sr. Musach que se debe en la Avda. De America a conductores que aparcan mal, este concejal, a pesar de las criticas del partido popular, hace caso a la queja de los vecinos y se llevará a cabo la planificación de la zona y en aproximadas fechas vera la luz.

En respuesta a lo indicado el Sr. Carrillo indica que él como concejal nunca ha dicho nada fuera del ámbito donde se ha de decir por lo que ruega que en los debates del Pleno no se lleven a cabo alusiones personales de este tipo

-Pregunta por el cambio de horario en la recogida de reciclables, pregunta a qué es debido

Responde tanto el Sr. Alcalde como el concejal Sr. Onieva que desconocían el cambio y que preguntara, preguntando la fuente de información responde el Sr. Carrillo que

ha sido un trabajador del servicio y que llevan dos meses con el cambio, indicando que el cambio es grave porque se hace a lo largo de la tarde afectando al tráfico.

-Reitera del ruego de arreglo de la rampa de la calle Cava recordando el peligro que la misma supone,; así mismo reitera los ruegos de arreglo y adecuación de los aseos para minusválidos del cementerio y el arreglo de la acera de la calle por la que se accede a la nueva Casal Cuartel de la Guardia Civil en Los Almendros..

-Ruega se pongan en marcha los Planes Provinciales que quedan además de la obra de la Mina.

-Ruega se arregle el camino de Los Prados conforme a la petición de los vecinos, en concreto la vía pecuaria que va de la Loma a la Purísima.

-Ruega se continúe con el hormigonado del Camino Botana que ya solicito en Enero que se solicitase autorización para continuar esta obra..

-Ruega a petición del Pedaneo de Los Villares se arreglen los caminos de La Campanilla en Los Villares y de Lagunillas, reuga se mande la máquina

Responde el Sr. Onieva que la máquina esta trabajando en otras prioridades, son muchos kilómetros de carriles incluso pensando en contratar maquinaria externa.

Responde el Sr. Carrillo que esos carriles están cortados, no se trata de baches, desde marzo.

-Ruega se arregle la fuente del camino del cementerio.

-Pregunta por el pozo de agua para abastecimiento de Las Navas.

Responde el Sr. Alcalde que el problema viene desde la adquisición donde consta por parte de los vendedores que todo estaba correcto pero no es así y existen graves dificultades para la legalización.

Interviene la concejal Sra. Avila indicando que existen problemas jurídicos para la regularización y que se esta trabajando en el tema aportando datos respecto a la problemática que surge con el problema de la electricidad, se ha contratado un ingeniero de minas que al intentar legalizar el suministro de luz comprobó la falta de legalización del pozo. En 2010 ya consta la petición e legalización en la Confederación Hidrográfica y se pretende retomar el expediente.

II).- Por parte de la concejal Sra. D^a. Ines Aguilera **** se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

-Ruega que cuando se oferte en carteleria una actividad o cursos abiertos a todas las edades sea verdad ya que le consta que se han excluido niños por falta de edad del curso de ajedrez organizado por la delegación de juventud.

Responde la concejal Sra. Sandra Bermudez indicando que la exclusión fue por falta del numero suficiente de inscripciones de esa edad.

-Ruega se cumpla la Ordenanza de Solares ya que desde el 30 de abril se ha terminado el plazo no ha habido ninguna actuación y es el propio Ayuntamiento el que incumple la ordenanza hay solares que presentan un peligro, como en el cruce de La Vega.

III).- Por parte del concejal Sr. D. Javier Ibañez **** se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta por el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de prevención de riesgos laborales indicando que hay quejas respecto a la valoración del criterio de disponibilidad de un centro en la localidad y sobre el procedimiento de presentación de la contraoferta. También pregunta si se hizo de manera pública la presentación de contraofertas

Se le responde por el Sr. Alcalde que se encuentra en tramite y se responderá desde Secretaria y se estudiaran los recursos y alegaciones.

-Ruega se le facilite el expediente de la Feria de San Marcos.

-Reitera su pregunta respecto a si se ha instalado el aparato de aire acondicionado del centro cívico de Lagunillas que hace unos meses se preguntó respondiendosele que se estaba pendiente d unos estudios técnicos por el ingeniero municipal. Pregunta si estos estudios se han efectuado y si se ha colocado el aparato de aire acondicionado ya.

Responde el Alcalde que se encuentra pendiente de obras de aislamiento porque la habitación estaba abierta y se aconsejo por los técnicos su acondicionamiento y en la actualidad aun no se ha realizado, se pretende que se haga antes del invierno

Ruega celeridad en dichas obras a fin de que se instale y se disfrute en verano.

IV).- Por parte del concejal Sr. D. Pablo Ruiz **** se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta por la concesión de ayudas a nuevas empresas indicando que han transcurrido cuatro meses sin que se hayan abonado ruego se pague a los beneficiarios dichas ayudas

Responde la concejal Sra. D^a Inmaculada Roman que se encuentran pendientes de subsanación por los solicitantes y que estan resolviendose

V).- Por parte de la concejal Sra. D^a. Vanessa Serrano **** se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

-Ruega que se proceda a la limpieza y arreglo del muro derribado por un accidente de vehículo en el Colegio Público Angel Carrillo ya que lleva tiempo y representa un peligro para los alumnos.

Responde el Alcalde que estaba pendiente de la inspección de los peritos de las compañías aseguradoras implicadas pero que en fechas próximas se llevara a cabo la limpieza y reparación.

VI).- Por parte de la concejal Sra. D^a. M^a Carmen Pacheco ****, se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta hasta cuando esta vigente el contrato de Tecnisan

-Responde la concejal delegada de Sanidad, Sra. Mantas, que le responderá mañana.

-Pregunta si en el último año se han hecho campañas de sensibilización canina.

Responde la concejal delegada de Sanidad, Sra. Mantas, que no que se están buscando soluciones mas duraderas.

-Reitera la pregunta efectuada en la Comisión Informativa ha preguntado por el pliego del contrato de control animal.

Responde la concejal delegada de Sanidad, Sra. Mantas, que se esta redactando y es inminente,

Ruega la Sra. Pacheco se le facilite un borrador para hacer aportaciones.

-Ruega se ceda un espacio a la Asociación de Mascotas y recuerda el desuso en que se encuentra el edificio donde antes se ubicaba la Casa de la Juventud, rogando se redacte un reglamento y se de respuesta a las demandas de las asociaciones para desarrollar su labor.

- Ruega se ejecuten todas las partidas presupuestarias porque se quedaron del presupuesto pasado algunas sin ejecutar.

VII).- Por parte del concejal Sr. D. Juan Ramón Valdivia ****, se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

-Ruega se de respuesta a los ruegos y preguntas efectuados en otros plenos y a los que se dijo que se contestarían por escrito, preguntando que para cuando.

-Pregunta en que situación se encuentra su imputación en el procedimiento judicial abierto por presuntas irregularidades en la selección de bomberos del Consorcio Provincial.

Responde el Alcalde que la pregunta es improcedente porque no se trata de un asunto municipal y que el grupo al que pertenece de la Diputación se encuentra personado; así mismo informa que ha solicitado su comparecencia voluntaria ante el Juez y que espera el pronunciamiento judicial a su favor.

-Pregunta al Sr. Onieva por la ejecución del protocolo de fugas de aguas y si se tiene pensado hacer cambios en el protocolo.

Responde el Sr.,. Onieva que tendra que aprobarlo la empresa y que se llevará a sus órganos de gobierno

-Reitera el ruego al concejal Sr. Musachs se vuelva a pintar la línea de reserva de espacio para estacionamiento de taxi.

-Reitera el ruego del arreglo de los bancos existente en el Compas de San Francisco, recordando que ya se denunció con fecha 16 de marzo pasado, por las redes sociales comunicando en las mismas redes el concejal Sr. Onieva que había sido una actuación de emergencia por la proximidad de Semana Santa, dando lectura el Sr. Valdivia a la lectura de la respuesta dada en su momento, habiendo acabado la Semana Santa, la Feria de San Marcos y transcurrido además las Fiestas de los Domingos de Mayo y la salida extraordinaria de Ntro padre Jesus Nazareno sin que se haya reparado correctamente el banco, preguntando por cuando se procederá al arreglo que se indico que era en breve y que la solución era temporal.

Responde el Sr. Onieva disculpándose por la respuesta dada en el Facebook indicándose que se utilizaron las fotos y que el retraso se debe a la nueva regulación de los contratos menores.

-Pregunta por la reunión con responsables de la Junta de Andalucía que se anunció en el Pleno de Febrero y que sirvió de motivo para la retirada de la moción en la que su grupo solicitaba actuaciones en la carretera de las Angosturas, considerándose que fueron engañados y rogando su celebración, anunciando que de no efectuarse la misma volverían a presentar la moción retirada, bien de forma conjunta con el resto de los grupos políticos, bien por parte de su grupo, considerando que el equipo de gobierno formado por los otros tres grupos municipales se burló de su moción.

-Pregunta a la concejal Sra. Mantas relacionado con la moción sobre sanidad por el Plan de Acción Local al que hace referencia. insistiendo en la importancia del mismo ya que se trata de un plan para la mejora de la población, sus recursos y necesidades.

Responde el Sr. Alcalde que en los medios de comunicación hay información respecto a municipios donde se ha puesto en marcha.

Responde el Alcalde que se trata de conocer los recursos para conocer las necesidades, que unido a la dispersión territorial con población anciana en las aldeas.

VII).- Por parte de la concejal Sra. D^a. M^a Luisa Ceballos ****, se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta qué ha ocurrido con el arreglo de la entrada a la aldea de El Poleo, advirtiendo del riesgo por desprendimientos y que se han limitado a colocar dos pibotes sin mas.

Responde el concejal delegado de Obras que ha sido visitado por los técnicos y que se esta licitando.

Pregunta la Sra. Ceballos si se ha realizado informe técnico sobre la estabilidad de la zona.

Responde el Sr. Onieva que lo preguntará porque si le consta que han visitado la zona.

- Ruega al Alcalde que ejerza como Presidente de toda la Corporación, indicando que la mayoría de las controversias se deben a falta de información, falta de comunicación y de respeto a su grupo político y a los ciudadanos que representa.

Indica que no ha habido comisión de Aguas en los últimos seis meses, desconociéndose como se encuentra el tema del agua.

Continua indicando que la Mesa de Empleo tampoco se reúne ni se han convocado las comisiones de trabajo

Indica que todo esto provoca falta de comunicación.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente indicando que la oposición está haciendo un uso abusivo de las peticiones y que se trata de una oposición destructiva.

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la Presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintitrés horas treinta y cinco minutos extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y

la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL